SIGEM	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM**	Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ACTA RECIBO SATISFACCIÓN	

Marinilla, 20 de abril de 2026

EL SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES Con NIT 811019666-0 ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato Número 264SC2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL Y LA LUNA SE LLENA DE CUENTOS 2026". Correspondiente al periodo desde 01/04/26 hasta el 20/04/26, pago N°02.

Se recibe a satisfacción el objeto del contrato para proceder a su respectivo pago, por el siguiente rubro 2.3.2.02.02.009.3301.0904 SGP PPTO GRAL INVERSION - EVENTOS CULTURALES conforme CDP 359 de la fecha 28/01/2026 y CRP 406 de la fecha 29/01/2026 por valor de $18.000.000 según el PAC.

Asimismo, se realiza la verificación del sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL), afiliación en estado activo. Se realiza la verificación al cumplimiento de las acciones tendientes a la prevención de los riesgos y peligros durante la ejecución de las labores, según los componentes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los procesos del SIGEM.

BRAYAN STEVEN GOMEZ CASTAÑO
Supervisor

Espacio para
Logo Corporativo

CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ACORDES
NIT 811.019.666-0
Marinilla
Tel: (604) 3116132181
Marinilla - Colombia
casa.acordes@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. CORP 4

Señores	Municipio de Marinilla		
NIT	890.983.716-1	**Teléfono**	(604) 5484410
Dirección	Calle 30 No. 30-13	**Ciudad**	Marinilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/04/2026, 10:25
Expedición	20/04/2026, 10:25
Vencimiento	20/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIOS ARTISTICOS	1.00	18,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dieciocho millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 18,000,000.00

Total Bruto	18,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	18,000,000.00

Observaciones:
SEGUNDO PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL Y LA LUNA SE LLENA DE CUENTOS 2026.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084271911 aprobado en 20241128 prefijo CORP desde el número 1 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 9003 Creación teatral Tarifa 6
CUFE: 0a103b78c3bcf1281c7b021ce1736256d2bc5f747d3226d48abc4763f56acb6be6aa074ba177f8559b1807afb8790d04

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL YAPORTES PARAFISCALES

Yo, María Cristina Ramírez Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 39453068 de Rionegro, en mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal de la entidad Corporación Artística y cultural Acordes con Nit: 811019666-0, me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Marinilla, a los (15) días del mes de abril de 2026

M° Cristina Ramírez G.

María Cristina Ramírez Giraldo
cc: 39.453.068
Representante legal
Vereda El Chagualo
Sector los Eugenios finca 127 A
3116132182

FECHA DE REALIZACION Y PRESENTACION DEL INFORME			20/04/26
INFORME DE SUPERVISIÓN N°: 2	2 de 2	SEGUIMIENTO	
		FINAL	X
PERIODO DESDE EL	01/04/26	HASTA EL	20/04/26

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO				
CONTRATO (X) **CONVENIO ()**	NÚMERO:		264SC2026	
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		04/02/26	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL Y LA LUNA SE LLENA DE CUENTOS 2026.				
ORGANISMO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARINILLA – Secretaría de Cultura y Patrimonio de Antioquia			
CONTRATISTA	**NOMBRE**	Corporación Artística y Cultural Acordes		
	NIT o CÉDULA	811019666-0		
SUPERVISOR (X) **INTERVENTOR ()**	**NOMBRE**	BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO		
	CÉDULA	1038418816		
FECHA DE INICIO	04/02/26	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30/04/26	
FECHA DE TERMINACION LUEGO DE PRÓRROGA O ADICIÓN EN TIEMPO			N/A	

VALOR	**INICIAL**	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)					
	VALOR TOTAL	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)					
PLAZO	**INICIAL**	El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 30 de abril de 2026.					
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP N°**	359	28/01/26	**CRP N.º**	406	29/01/26	

2. GARANTIAS SOLICITADAS

POLIZA INICIAL			
NÚMERO (S)	48-46-101006398 8-54-101000690	ASEGURADORA:	Seguros del estado
F EXPEDICIÒN	*02-02-2026*	F APROBACIÓN	04/02/26
AMPAROS		**VIGENCIAS DESDE HASTA**	
CALIDAD		*[01-02-2026].*	*[30-08-2026].*
CUMPLIMIENTO		*[01-02-2026].*	*[30-04-2027].*
SALARIOS Y PRESTACIONES (si es jurídica)		*[01-02-2026].*	*[30-04-2026].*
Responsabilidad civil extracontractual		*[01-02-2026].*	*[30-04-2026].*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	CUANTIFICACION DEL OBJETIVO SI APLICA (QUE LLEVA Y QUE LE FALTA EN NUMERO)	CANT DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR OBJETIVO
1. Integrar el Comité Operativo encargado de definir la programación artística y la logística específica del Festival "…Y la luna se llena de cuentos", cuyas decisiones se consignarán en actas que formarán parte	Conformación del comité con representantes de la secretaría de cultura y la Corporación Acordes.	N/A	100 %	3

de los compromisos contractuales y no requerirán refrendación por instancia superior. Este Comité estará conformado por el secretario de Cultura y Patrimonio, un promotor de arte designado por el secretario y un representante del contratista.				
2. Realizar la invitación, selección y contratación de los diferentes grupos musicales, narradores orales, colectivos artísticos y demás expresiones culturales que participarán en el Festival.	Se realizó una convocatoria para artistas locales y se realizaron invitaciones directas a artistas de otros municipios que contaran con una buena trayectoria.	Fotos	100 %	45
3. Formular y ejecutar un Plan de Gestión del Festival, en el cual se especifique, como mínimo: los artistas participantes, los días de ejecución de las actividades, la duración aproximada de cada presentación, el número y fechas de realización de las actividades, charlas, exposiciones u otros eventos complementarios, así como los medios de comunicación y plataformas de difusión a utilizar, cuando a ello haya lugar.	El 20 de marzo realizamos 2 talleres para la promoción de la lectura y la escritura con la docente y artista plástica Luisa Fernanda Ortiz Osorio, en las instituciones educativas rurales San Bosco y El Chagualo, donde confluyen niños y niñas de las Mercedes y la Esmeralda; estos talleres se dan previos a la primera mini luna. Se anexan los cuentos que pudieron realizar los niños y niñas. La primera mini luna se realizó el 22 de marzo desde las 2 pm. en la Vereda el Chagualo en la Casa Cultural Acordes ubicada en la finca 127 A con la participación de familias de la vereda el Chagualo, las Mercedes, la Esmeralda. Tuvimos la participación de 4	Fotos, pantallazos, Link	100 %	719

	emprendimientos de la vereda en el tema gastronómico. En la programación contamos con la lectura de cuentos los cuentos realizados por los niños y niñas que asistieron a los talleres previos a esta mini luna y estuvo a cargo de la docente Sandra Gómez, profesora de la Escuela El Chagualo. Realizamos un algo comunitario a cargo del Festival y los padres de familia. También se contó con la participación de K-cirius malabares, magia y diversión y cerramos con un concierto de la Banda musical Margot de mis amores del municipio de Marinilla. La Segunda mini luna se realizó de 5 pm. a 9 pm. en el Barrio Villas del Ensueño, un barrio con complejas problemáticas de orden público. Se realizó la gestión con la acción comunal para realizar el evento de manera conjunta y fortaleciendo los procesos comunitarios que se dan en el Barrio. En esta mini luna tuvimos 3 emprendimientos del barrio en el tema gastronómico, se realizó un algo comunitario donde los integrantes de la acción comunal nos apoyaron a preparar un chocolate con empanadas. En la programación tuvimos la participación de la escuela de Rap del CoFlaco con 30 jóvenes, de los cuales se seleccionaron 10 para			

	participar. Para cerrar el evento contamos con el solista de reggae Julian Felipe Rodríguez y la Banda Stereotipos, una agrupación de Marinilla, con trayectoria en importantes festivales y eventos culturales que han fortalecido nuestro camino artístico, como las Fiestas de los Bosques en San Francisco y el Santuario Youth Festival en El Santuario, escenarios en los que han compartido con artistas emergentes y consolidados de la región. Estas experiencias les ha permitido conectar con públicos diversos y consolidar su propuesta en un contexto donde el rock latinoamericano sigue teniendo gran relevancia.			
4. Garantizar un equipo de gestión y trabajo integrado, al menos, por un coordinador general y el personal logístico necesario para la organización y atención de las necesidades operativas del evento, poniendo a disposición el personal administrativo y misional requerido para la adecuada ejecución y promoción del Festival, de conformidad con las directrices impartidas por la Administración Municipal.	Se contó con un amplio equipo de trabajo, idóneo con la coordinación de María Cristina Ramírez y 10 personas encargadas de logística, comunicaciones. Además, la contratación de la empresa Music color´s	N/A	100 %	20
5. Promocionar el Festival de acuerdo con las directrices impartidas por la Administración Municipal,	Contamos con un equipo de comunicaciones de 3 personas para el desarrollo de la estrategia de comunicaciones	Pantallazos	100 %	3

	en coordinación con la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Marinilla, asegurando la correcta difusión de la programación y actividades.				
6.	Asumir, bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales a los pactados contractualmente.	Se asumieron los costos y riesgos, todos los gastos para la ejecución del contrato	N/A	100 %	N/A
7.	Garantizar la realización oportuna y adecuada de todas las actividades requeridas por la Administración Municipal respecto del objeto contratado.	Se atendió de manera oportuna y adecuada de todas las actividades requeridas desde la administración Municipal.	N/A	100 %	N/A
8.	Asegurar la coordinación logística y la eficiencia en la divulgación de la información relacionada con la ejecución de las actividades planteadas en el objeto del contrato.	Contamos con un equipo de comunicaciones para la divulgación de la información relacionada con la ejecución de las actividades planteadas en el objeto del contrato. Se realizaron diseños en expectativa, por las convocatorias abiertas y por cada una de las actividades que iba ser desarrollada con mención en el caption de la publicación. https://www.instagram.com/reel/DWR9YvUEdj0/?igsh=eDFzbDE2Y29mbDlt	N/A	100 %	3
9.	Presentar, con cada cuenta de cobro, las respectivas evidencias físicas y/o digitales de la ejecución del contrato, de conformidad	Se anexan las evidencias físicas y digitales de la ejecución del contrato.	Documento	100%	N/A

con los lineamientos de la supervisión.				
10. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá observarse durante la ejecución y liquidación del contrato, según la naturaleza de los contratos que celebre el contratista.	Se certifica que dicha institución no tiene personal vinculado, tiene su personal mediante contrato de prestación de servicios, certifico además que estas personas que prestan los servicios se encuentran a paz y salvo del pago de seguridad social, salud, pensión y ARP en los últimos 6 meses.	Documento	100 %	N/A
11. Disponer del personal idóneo, competente y suficiente para la ejecución del presente contrato, el cual deberá cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades exigidas por la supervisión contractual.	Se contó con un amplio equipo de trabajo, idóneo con la coordinación de María Cristina Ramírez y 10 personas encargadas de logística, comunicaciones. Además, la contratación de la empresa Music color´s, así como artistas con gran trayectoria y experiencia.	N/A	100 %	10
12. Preparar y presentar ante la Secretaría de Cultura y Patrimonio el informe final de gestión correspondiente a la versión número 20 del Festival "…Y la luna se llena de cuentos", que dé cuenta detallada de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y las evidencias de ejecución.	Se entregaron 2 informes, uno con el 40% y otro con el 60 % con la información de las actividades para la ejecución del Festival …y la luna se llena de cuentos.	Documento	100%	N/A

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME	100 %

DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
El contratista cumplió con las actividades planteadas para este periodo, según lo descrito en la minuta de contrato y las evidencias presentadas. Presentar el certificado de pago vigente de los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Reportar preventivamente a la Entidad, cualquier condición y actos inseguros, durante el desarrollo de sus actividades misionales. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la entidad y el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SIGEM y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Informar oportunamente al supervisor inmediato, toda novedad derivada del contrato.

3. CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO
Valor Inicial	04/02/26	[$30.000.000]
TOTALES		**[$30.000.000]**

PAGOS	FECHAS	N° DE EGRESO	VALOR PAGO
Pago N° 1			[$12.000.000]
Pago N° 2			[$18.000.000]
		A. TOTAL PAGADO A LA FECHA	**[$12.000.000]**
		B. Valor Pago AUTORIZADO en este INFORME	[$18.000.000]
		TOTALPAGADO MAS VALOR AUTORIZADO (A + B)	**[$30.000.000]**
		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA (A + B)	**100%**

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social

en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso. Si es persona jurídica), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. ANEXOS

ANEXOS:
Evidencias, registros fotográficos, registros de atención, actas
Soporte de pago a la seguridad.
Factura legal o formato equivalente
Formato de declaración juramentada en salud.
Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 1819 de 2016
Los demás que se generen.

Pantallazos de alguna de las piezas publicitarias y menciones


Publicaciones
PROGRAMACION
Festival ...y la luna se llena de cuentos
FESTIVAL CENTRAL
Barrio Pablo VI, Cancha Los Giraldos, Marinilla
28 de marzo 2:00 p.m.
Ver estadísticas
Promocionar publicación
36
2
8
Les gusta a anndrearg y otras personas
casaacordes H O Y
Festival ...Y la luna se llena de cuentos
Cancha los giraldos en Marinilla, desde las 2 pm
Proyecto apoyado por @culturamarinilla y @mincultura
y su programa de concertación cultural menos


Publicaciones
Culturas
18.8 mil · Ver estadísticas
Promocionar publicació
62
3
26
Les gusta a anndrearg y otras personas
casaacordes Celebramos 20 años del Festival ...Y
la luna se llena de cuentos, el sábado 28 de marzo, en el
barrio Pablo VI, Cancha los Giraldos en Marinilla, desde
las 2:00 pm
Acompáñanos a descubrir todo lo que tenemos
programado para tí
Mayor información en el 321 535 25 33
Un evento apoyado por @culturamarinilla y @mincultura
y su programa nacional de concertación cultural menos
24 de marzo


Publicaciones
77
6
3
17
Les gusta a anndrearg y otras personas
casaacordes Celebramos 20 años del Festival ...Y
la luna se llena de cuentos, y lo hacemos con dos mini
fest barriales y un festival central el sábado 28 de
marzo
Acompáñanos a descubrir todo lo que tenemos
programado para tí
Mini luna fest
Lugar: Casa cultural Acordes
Vereda El Chagualo, finca 127A, sector Los Eugenios
(Autopista Medellín-Bogotá), Marinilla
Fecha: Domingo 22 de marzo
Hora: 2 pm
Entrada libre, con reserva.
Mini Luna fest
Celebración del día Internacional del Teatro
Lugar: Cancha del Barrio Villa Ensueño, Marinilla
Fecha: viernes 27 de marzo
Hora: 5 pm
Festival ...y la luna se llena de cuentos
Lugar: Barrio Pablo VI, Cancha los Giraldos, Marinilla
Fecha: 28 de marzo
Hora: 2 pm
Informes y reservas al 3215352533
Un evento apoyado por @culturamarinilla
Y @mincultura y su programa de concertación cultural
menos







Grupo de Danza Soul Dance de Marinilla







Semillero de Hip Hop – Rap del Coflaco. Barrio Villas del Ensueño









Grupo Kurupary del Carmen de Viboral







Campamento de Lectura









Emprendimientos locales









K-Cirius de Caldas Antioquia









Banda Ezquizofrenia de Marinilla





Mini Luna Barrio Villas del Ensueño



Grupo de Rock Stereotipos, Solista Julián Rodríguez del Carmen de Viboral y Escuela de Hip Hop – Rap de Villas del Ensueño.







Mini Luna Vereda El Chagualo

Grupo K-Cirius de Caldas y Concierto con el grupo Margot de mis amores, lectura de los Cuentos realizados en los talleres, emprendimientos locales.









Talleres para la promoción de la lectura y la escritura en la Escuela El Chagualo y San Bosco









Para constancia, se firma en la fecha en el Municipio de Marinilla.

BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO
Secretario de Cultura y Patrimonio

Mª Cristina Ramírez G.

MARÍA CRISTINA RAMÍREZ GIRALDO
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 264SC2026

CONTRATISTA: CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES

NIT: 811019666-0

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización del festival Y la Luna se Llena de Cuentos 2026.

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), incluidos impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 30 de abril de 2026

Entre los suscritos BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO, Secretario de Cultura y Patrimonio, autorizado para contratar por Decreto 141 del 27 de Julio de 2020 adicionado por el Decreto 145 del 31 de Julio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y MARIA CRISTINA RAMIREZ GIRALDO identificada con C.C 39.453.068 quien actúa en Representación legal de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES con NIT: 811019666-0 de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 articulo 81 compilado por el Decreto1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización del festival Y la Luna se Llena de Cuentos 2026.

SEGUNDA: VALOR El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), incluidos impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar.

TERCERA. FORMA DE PAGO. El valor total del contrato será cancelado en dos (2) pagos, correspondientes al cuarenta por ciento (40 %) y al sesenta por ciento (60 %) del valor contractual, los cuales se efectuarán una vez se cumplan los requisitos especificados a continuación:

PAGO 1: Se realizará el primer pago por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000), correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato, una vez presentada la programación de los componentes del Festival "...Y la luna se llena de cuentos", así como las piezas de difusión de todo el evento debidamente elaboradas y aprobadas, junto con los soportes de pago de seguridad social y la factura respectiva. Estos documentos deberán ser revisados y recibidos a satisfacción por el Supervisor(a) del contrato.

PAGO 2: Se realizará el segundo pago por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000), correspondiente al sesenta por ciento (60 %) del valor del contrato, posterior a la realización del Festival, una vez presentado el informe final de actividades que evidencie la ejecución de todas las actividades pactadas, junto con la factura, los soportes de pago de seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor(a) del contrato.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a estampillas, Las deducciones que se efectúan son las que están dadas por los acuerdos municipales así:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
Total, Estampillas	9.06%

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.

CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 30 de abril de 2026

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo.

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.3301.0904 SGP PPTO GRAL INVERSION - EVENTOS CULTURALES conforme al CDP No. 359 del 28 de enero de 2026 y el CRP No. 406 del 29 de enero de 2026.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.

b) Estudio previo y propuesta.

c) Matriz de Riesgo.

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para .la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Integrar el Comité Operativo encargado de definir la programación artística y la logística específica del Festival "...Y la luna se llena de cuentos", cuyas decisiones se consignarán en actas que formarán parte de los compromisos contractuales y no requerirán refrendación por instancia superior. Este Comité estará conformado por el Secretario de Cultura y Patrimonio, un promotor de arte designado por el Secretario y un representante del contratista.
2. Realizar la invitación, selección y contratación de los diferentes grupos musicales, narradores orales, colectivos artísticos y demás expresiones culturales que participarán en el Festival.
3. Formular y ejecutar un Plan de Gestión del Festival, en el cual se especifique, como mínimo: los artistas participantes, los días de ejecución de las actividades, la duración aproximada de cada presentación, el número y fechas de realización de las actividades, charlas, exposiciones u otros eventos complementarios, así como los medios de comunicación y plataformas de difusión a utilizar, cuando a ello haya lugar.
4. Garantizar un equipo de gestión y trabajo integrado, al menos, por un coordinador general y el personal logístico necesario para la organización y atención de las necesidades operativas del evento, poniendo a disposición el personal administrativo y misional requerido para la adecuada ejecución y promoción del Festival, de conformidad con las directrices impartidas por la Administración Municipal.
5. Promocionar el Festival de acuerdo con las directrices impartidas por la Administración Municipal, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Marinilla, asegurando la correcta difusión de la programación y actividades.
6. Asumir, bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales a los pactados contractualmente.
7. Garantizar la realización oportuna y adecuada de todas las actividades requeridas por la Administración Municipal respecto del objeto contratado.
8. Asegurar la coordinación logística y la eficiencia en la divulgación de la información relacionada con la ejecución de las actividades planteadas en el objeto del contrato.
9. Presentar, con cada cuenta de cobro, las respectivas evidencias físicas y/o digitales de la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos de la supervisión.
10. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá observarse durante la ejecución y liquidación del contrato, según la naturaleza de los contratos que celebre el contratista.
11. Disponer del personal idóneo, competente y suficiente para la ejecución del presente contrato, el cual deberá cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades exigidas por la supervisión contractual.
12. Preparar y presentar ante la Secretaría de Cultura y Patrimonio el informe final de gestión correspondiente a la versión número 20 del Festival "...Y la luna se llena de cuentos", que dé cuenta detallada de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y las evidencias de ejecución.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto de este contrato, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

- ✓ Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- ✓ Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- ✓ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
- ✓ Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- ✓ Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Cultura y Turismo o a quien este delegue.

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	COBERTURA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (01) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Salarios y prestaciones sociales	15 % del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato más (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual, fin de que.	por 200 SMMLV igual al plazo de la ejecución del contrato,	Ampara los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: casa.acordes@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 29 días del mes de enero de 2026.

BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO
CONTRATANTE

M° Cristina Ramirez G.

MARIA CRISTINA RAMIREZ GIRALDO
CONTRATISTA

Elaboró: Marcela Cardona / Contratista Secretaría de Cultura y Patrimonio
Revisó, aprobó: Brayan Steven Gómez Castaño / Secretario de Cultura y Patrimonio